



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 86

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN			
En Córdoba		Fuera de Córdoba	
	Pesetas		Pesetas
Un mes . . .	5	Un mes . . .	6
Trimestre . . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses . . .	21	Seis meses . . .	28
Un año . . .	40	Un año . . .	50

NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.

SABADO 11 DE ABRIL DE 1942

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.069

Siendo de sumo interés el cometido asignado a los Cuerpos de Policía Urbana para el feliz desenvolvimiento de la vida ciudadana y la mayor eficacia de los servicios que se dirigen al mantenimiento del orden y defensa de los bienes jurídicos de la sociedad, del Estado y de los ciudadanos en general, hace preciso, que tal misión, no se vea en modo alguno mermada o disminuida ya que, en otro caso, al estar en muchos aspectos, la función desempeñada en íntima relación con la que tienen a su cargo los Cuerpos General de Policía y de Policía Armada y de Tráfico, serían estos los que habrían de atender a servicios o funciones de incumbencia privativamente urbana o rural, lo cual redundaría en grave perjuicio de la especial y delicada misión encomendada a los Cuerpos que integran los de Policía Gubernativa, que se verían obligados entonces a distraer su atención en el cumplimiento de los servicios propios de la Policía municipal. Circunstancias que merecen mayor atención después de publicado el Decreto de 31 de Diciembre de 1941, por el que se dispone la ejecución de la Ley reorganizadora de la Policía de 8 de Marzo de 1941.

Por las razones expuestas las Corporaciones locales pondrán especial interés en que el Cuerpo de Policía Urbana, continúe desempeñando su cometido en sus respectivas atribuciones en toda su extensión e intensidad, como asimismo todo lo relacionado con la contravención de ordenanzas municipales, vigilancia de la limpieza y aseo de las poblaciones, mendicidad, delincuencia infantil, vigilancia de mercados y plazas, formación de colas y demás menesteres de la vida urbana, funciones que en su mayor parte señala el artículo 112 de la vigente Ley municipal de 31 de Octubre de 1935, de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos, y con ello, tanto el Cuerpo General de Policía como el de la Policía Armada y de Tráfico podrán seguir con toda su eficacia la función social que les está encomendada delimitándose con toda concreción y claridad la esfera de acción de aquel Cuerpo con respecto a este, todo ello sin perjuicio de relacionarse íntima y constantemente con el respeto y obediencia que debe en todo momento el Cuerpo de la Policía Urbana a las órdenes de Autoridad del Director General de Seguridad y de los Gobernadores civiles a través de la Autoridad municipal que ejercen los Alcaldes.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 8 de Abril de 1942.—El Gobernador civil, Rogelio Vignote y Vignote.

Circular núm. 1.070

Recogida de armas de todas clases a los que no posean las guías de pertenencia y licencias correspondientes.

El artículo 22 del Reglamento de Armas y Explosivos aprobado por Decreto de 30 de Diciembre de 1941, determina que nadie podrá llevar ni poseer armas de fuego sin haber obtenido la correspondiente licencia y como, según noticias, hay algunas personas que las conservan en su poder sin haber llenado tales requisitos, se concede un plazo de 72 horas a partir de la presente Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que las entreguen en las Intervenciones de Armas de los puestos de la Guardia Civil de los pueblos de la misma.

Al mismo tiempo se advierte que quedan anuladas las guías de pertenencia de armas de todas clases, incluso las de escopetas de caza, que serán renovadas dentro del término de 30 días, a partir de la publicación de esta circular por las Intervenciones de Armas de la Guardia Civil excepto las pertenecientes al personal del Ejército (Tierra, Mar y Aire), y Cuerpo General de Policía.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y en particular de los señores Alcaldes y Agentes dependientes de la Autoridad que con su reconocido celo en el cumplimiento del servicio espero coadyuvarán con energía a la recogida de armas clandestinas, haciendo entrega de ellas en las respectivas Intervenciones de Armas de la Guardia Civil.

Córdoba 8 de Abril de 1942.—El Gobernador Civil, Rogelio Vignote y Vignote.

Diputación Provincial de Córdoba

Comisión Administradora de la Décima sobre la Contribución Rústica

Núm. 1.064

A N U N C I O

La Comisión Administradora de la Décima sobre la Contribución Rústica acordó anunciar segunda subasta con el presupuesto reformado en precios, o sea con el aumento de pesetas 44.449'82 sobre el que sirvió de tipo para la anterior, para contratar las obras de cerramiento del solar en el que se ha de construir el nuevo Hospital provincial, o sea por la cantidad de pesetas DOSCIENTAS CATORCE MIL DOSCIENTAS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS (214.237'58 pesetas), por lo que se anuncia la convocatoria para la misma, conforme al Reglamento de Contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, de aplicación a las Dipu-

faciones por el Decreto de ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.

La expresada subasta se llevará a cabo con arreglo en un todo a lo consignado en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número doscientos cinco, correspondiente al día veintiocho de Agosto último, solamente con la diferencia de precios ya citados, la que tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Excelentísima Diputación, a las doce horas del primer día hábil que resulte después de transcurridos treinta, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio.

Los licitadores deberán acreditar haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria de Fondos provinciales, el de DIEZ MIL SETECIENTAS ONCE PESETAS OCHENTA Y OCHO CENTIMOS (10.711'88 pesetas), importe del 5 % (cinco por ciento) del presupuesto que sirve de tipo para la subasta, como fianza provisional, la que se elevará por el adjudicatario de las obras hasta la cantidad de VEINTE Y UN MIL CUATROCIENTAS VEINTE Y TRES PESETAS SETENTA Y SEIS CENTIMOS (21.423'76 pesetas), importe del 10 % (diez por ciento) de dicho presupuesto, como fianza definitiva.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba seis de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.—El Presidente, Enrique Salinas.

Comisión Administradora de la Décima sobre la Contribución Rústica

Núm. 1.064

A N U N C I O

La Comisión Administradora de la Décima sobre la Contribución Rústica, acordó anunciar segunda subasta con el Presupuesto reformado en precios, o sea con el aumento de 6.200'12 pesetas sobre el que sirvió de tipo para la anterior para contratar las obras de alcantarillado principal del nuevo Hospital provincial, o sea por la cantidad de VEINTE Y SIETE MIL NOVECIENTAS ONCE PESETAS NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS (27.911'99 ptas.), por lo que se anuncia la convocatoria para la misma, conforme al Reglamento de Contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, de aplicación a las Diputaciones, por el Decreto de ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.

La expresada subasta se llevará a cabo con arreglo en un todo a lo consignado en el anuncio publicado en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia número doscientos seis correspondiente al día veinte y nueve de Agosto último, solamente con la diferencia de precios ya citados, la que tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Diputación a las doce horas del primer día hábil que resulte después de transcurridos treinta también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio.

Los licitadores deberán acreditar haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria de fondos provinciales el de MIL TRES-CIENTAS NOVENTA Y CINCO PESETAS SESENTA CENTIMOS, (1.395'60 pesetas), importe del 5 % (cinco por ciento) del presupuesto que sirve de tipo para la subasta, como fianza provisional, la que se elevará por el adjudicatario de las obras hasta la cantidad de DOS MIL SETECIENTAS NOVENTA Y UNA PESETAS CON VEINTE CENTIMOS (2.791'20 pesetas), importe del 10 % (diez por ciento) de dicho presupuesto, como fianza definitiva.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba seis de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.—El Presidente, Enrique Salinas.

Núm. 1.084

I N T E R V E N C I O N

MES DE MARZO DE 1942

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto provincial, correspondiente al citado mes, que propone la Intervención en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 275 del Estatuto provincial vigente.

CAPITULO PRIMERO

Obligaciones generales

- Artículo 1.º Servicios generales del Estado, 3.200'00 pesetas.
 - Artículo 2.º Pactos y compromisos, 10.968'66.
 - Artículo 3.º Deudas, 8.179'87.
 - Artículo 5.º Pensiones, 15.243'98.
 - Artículo 9.º Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares, 272'25.
 - Artículo 11.º Gastos indeterminados, 333'33.
- Total por capítulo, 38.198'09.

CAPITULO II

Representación provincial

- Artículo 1.º De la Diputación y Comisión provincial, 1.041'66.
 - Artículo 2.º Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial, 2.395'83.
 - Artículo 3.º Dietas de los Diputados provinciales, 833'33.
- Total por capítulo, 4.270'82.

CAPITULO IV

Bienes provinciales

Artículo 2.º Mejora, conservación y custodia, 851'36.

Total por capítulo, 851'36.

CAPITULO V

Gastos de recaudación

Artículo 1.º De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales, 35.875'00.

Total por capítulo, 35.875'00.

CAPITULO VI

Personal y material

Artículo 1.º De las Oficinas, pesetas 37.913'07.

Artículo 2.º De los Establecimientos provinciales, 28.323'75.

Artículo 3.º Material de la Diputación y Comisión provincial, 250'00.

Artículo 4.º Gastos generales de la Corporación, 3.166'66.

Total por capítulo, 69.653'48.

CAPITULO VII

Salubridad e higiene

Artículo 3.º Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia, 41'66.

Total por capítulo, 41'66.

CAPITULO VIII

Beneficencia

Artículo 1.º Atenciones generales, 2.083'33.

Artículo 2.º Maternidad y expósitos, 31.685'91.

Artículo 3.º Hospitalización de enfermos, 145.120'65.

Artículo 4.º Huérfanos y desamparados, 1.286.205'75.

Artículo 5.º Dementes, 52.811'75.

Artículo 9.º Calamidades públicas, 250'00.

Total por capítulo, 1.518.157'39.

CAPITULO IX

Asistencia social

Artículo 2.º Otras Instituciones de carácter social, 100'00.

Artículo 3.º Obligaciones impuestas por las leyes, 3.000'00.

Total por capítulo, 3.100'00.

CAPITULO X

Instrucción pública

Artículo 1.º Atenciones generales, 958'33.

Artículo 2.º Escuelas industriales, 6.041'66.

Artículo 5.º Escuelas de sordomudos, 125.

Artículo 6.º Escuelas de ciegos, 125.

Artículo 9.º Bibliotecas, 41'66.

Artículo 10.º Otros Establecimientos e Institutos de cultura pública, 41'66.

Artículo 11.º Monumentos artísticos e históricos, 83'33.

Artículo 12.º Subvenciones o becas, 4.770'83.

Total por capítulo, 12.187'47.

CAPITULO XI

Obras públicas y edificios provinciales

Artículo 2.º Construcción de caminos vecinales, 30.099'99.

Artículo 3.º Reparación y conservación de caminos vecinales, pesetas 43.810'81.

Artículo 5.º Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales, 7.563'16.

Artículo 10.º Reparación y conservación de edificios provinciales, 4.604'16.

Total por capítulo, 86.078'12.

CAPITULO XIV

Agricultura y ganadería

Artículo 1.º Atenciones generales, 1.916'66.

Artículo 5.º Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas, 416'66.

Artículo 9.º Concursos y exposiciones, 250.

Total por capítulo, 2.583'32.

CAPITULO XV

Crédito provincial

Artículo único. Operaciones de crédito provincial, 70.267'07.

Total por capítulo, 70.267'07.

CAPITULO XVII

Devoluciones

Artículo 1.º Por ingresos indebidos, 500'00.

Artículo 2.º Por otros conceptos, 20.209'19.

Total por capítulo, 20.709'19.

CAPITULO XVIII

Imprevistos

Artículo único. Para los servicios no comprendidos en el presupuesto, 2.500'00.

Total por capítulo, 2.500'00.

CAPITULO XIX

Resultas

Artículo 1.º Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados y liquidados, 300.000'00.

Total por capítulo, 300.000'00.

Total general, 2.164.472'97.

Asciende la presente distribución de fondos a las figuradas DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y SIETE CENTIMOS.—V. S. no obstante resolverá.—Córdoba 21 de Marzo de 1942.—Rafael García Rivera.—Rubricado.—Dése cuenta a la Comisión.—El Presidente, Enrique Salinas.—Rubricado.—Sesión de 24 de Marzo de 1942.—La Comisión acordó aprobar esta distribución de fondos y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, Enrique Salinas.—Rubricado.—El Secretario, Luis Córdoba.—Cúmplase lo acordado.—El Presidente, Enrique Salinas.—Rubricados.

100.ª Comandancia Exenta de la Guardia Civil (Especialistas)

Núm. 1.067

Siendo necesario contratar el arriendo de un edificio para acuartelamiento de la Guardia Civil (Especialistas) del puesto de Córdoba por tiempo indefinido y precio de (4.800 pesetas anuales), se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en dicha población, a que presenten sus proposiciones extendidas en papel del Timbre de la clase correspondiente, hasta las once horas del día en que se cumpla el plazo de treinta días, a contar desde aquel en que el presente anuncio aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Instructor del

expediente, que se hallará constituido en la Casa-cuartel de la Guardia civil del puesto de Córdoba, calle de Pedro López, número trece, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, su condición de propietario o representante legal del mismo, la calle y número donde radica el edificio que se ofrece, el precio de arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir las condiciones consignadas en dicho pliego.

Los gastos de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, serán de cuenta del adjudicatario.

Córdoba siete de Abril de 1942.—El Capitán Instructor, José Paniagua Vázquez.

Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 1.054

Don Fermín García Roncal, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Certifico: Que por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 28 del actual, se ha resuelto el concurso de traslado, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 22 de Enero último, para la provisión de las vacantes de Secretarios de Juzgados municipales de la clase C) existentes en el Territorio, adoptándose por aquella los siguientes acuerdos:

Primero. Nombrar por su derecho preferente de excedente anterior al Decreto de 21 de Febrero de 1935, para la Secretaría de El Rubio, a don Luis Pinedo Torija, con 1 año, 4 meses y 21 días de antigüedad.

Segundo. Nombrar por orden riguroso de antigüedad y teniendo en cuenta la prelación de vacantes que establecieron en sus solicitudes a los siguientes señores, para las Secretarías que se indican y antigüedad que se expresa:

Algeciras.—Don José M.ª Vidal López, 34 años, 2 meses y 18 días.

Montilla.—Don Antonio García Conejo, 31, 11 y 15.

Aguilar de la Frontera.—Don José Muñoz Cubero, 29, 11 y 27.

Arcos de la Frontera.—Don Francisco Termenón Andrade, 25, 2 y 26.

Alcalá de Guadaíra.—Don Rafael Martínez Valero, 24, 10 y 0.

Tarifa.—Don Jorge Llorente Pelegrín, 22, 6 y 11.

Alosno.—Don Andrés Llanes Bermejo, 21, 9 y 23.

Peñarroya.—Don Antonio Sánchez Blanco, 21, 4 y 26.

Isla Cristina.—Don Antonio Bejarano Toro, 18, 6 y 24.

Chiclana.—Don José Antonio Muñiz Aguilar, 15, 9 y 3.

Hinojosa del Duque.—Don José Rubí Fernández, 15, 5 y 28.

Vejer de la Frontera.—Don Juan Lozano Pastor, 15, 3 y 6.

Puebla de los Infantes.—Don Pedro Sánchez Ruiz, 15, 3 y 4.

Pozoblanco.—Don Mariano Berrojo Ruipérez, 14, 10 y 9.

Puerto Real.—Don Antonio Romero Romero, 14, 9 y 13.

Belmez.—Don Francisco Rosario Peñalver, 13, 10 y 20.

San Roque.—Don Federico Díez Calvo, 13, 2 y 28.

Coria del Río.—Don Antonio Jiménez Cobos, 13, 2 y 10.

Aracena.—Don Julián Díaz Martínez, 12, 11 y 27.

Cantillana.—Don Eladio Alvarez del Valle, 12, 6 y 15.

Valverde del Camino.—Don Juan Gómez Domínguez, 12, 5 y 16.

Iznájar.—Don Francisco Pedrosa Arroyo, 11, 5 y 2.

Belalcázar.—Don Lázaro Orcaray Arana, 10, 10 y 12.

La Carlota.—Don Serafín Pereira Rodríguez, 10, 5 y 24.

Camas.—Don Eduardo García Nuñez, 9, 5 y 15.

Moguer.—Don José Esteso Valcárcel, 9, 0 y 17.

Sanlúcar la Mayor.—Don Miguel Martínez Valenzuela, 8, 10, 19.

Bornos.—Don Miguel Millán Aznar, 8, 2 y 20.

Herrera.—Don Manuel Jiménez Pérez, 8, 1 y 29.

Trigueros.—Don Cristóbal Suárez Casermeiro, 7, 8 y 27.

Algodonales.—Don Bernardo Bocabegra Rodríguez, 7, 8 y 8.

Los Barrios.—Don Dionisio Gil García, 7, 4 y 27.

Guadalcanal.—Don Cristóbal Poblaciones, 7, 1 y 15.

Manzanilla.—Don Vicente Arcos Palacio, 7, 0 y 19.

Cortegana.—Don Eloy García Otero, 6, 3 y 21.

La Roda.—Don José de Castro Ocorneo, 3, 6 y 8.

Doña Mencía.—Don Agustín Jiménez Rodríguez, 2, 3 y 10.

Tercero. Tener por decaídos de su derecho y excluidos del concurso, por no haber subsanado los defectos en su documentación que se indicaban en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de Febrero pasado a los señores don Adolfo Pascual Luque, don José Laca Moreno, don Adolfo Rodríguez Gómez, don Francisco Cruz Cañas, don José Laguna Baena, don Avelino Fernández Fernández, don José Ortiz Quiñones y don Higinio López Campos.

Cuarto. Excluir del concurso por no ser Secretarios en propiedad, ni excedentes a los señores don Federico López Soto, don Manuel Maldonado Pérez, don Manuel Valverde Domínguez y don José Lérida Chaves.

Quinto. Excluir, asimismo, del concurso, por haber presentado o remitido sus solicitudes fuera de plazo a los señores don Luis Ruiz García, don Luis Coloma Martínez, don Ricardo Espín Carrasco y don Emilio Dupuy Alonso.

Sexto. Excluir, por preferencia de los antes nombrados para los cargos que solicitaron, a los siguientes concursantes, que presentaron su documentación en debida forma:

Don Adolfo Cardama Cortés, don Justo Alfonso Pisón, don Miguel de Aquino Alcántara, don Antonio Urbaneja Torres, don Gregorio Cano Molina, don José Brenes Oliva, don Laureano García Quintana, don Ramón García-Rodrigo Bena, don Joaquín Gallardo Egea, don José Fernández Cid, don Francisco Blázquez, don Carlos Cantor Artero, don Alfonso Marín Artero, don

Igualmente se hace saber, que según preceptúa el Estatuto de Recaudación vigente, los contribuyentes que dejasen transcurrir dicho día sin haber satisfecho sus cuotas, incurrirán en apremio sin más notificación ni requerimiento; pero que si los satisfacen desde el día 11 al 20 de Mayo solo pagarán el 10 por 100 que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 21 de Mayo.

Aguilar de la Frontera 4 de Abril de 1942.—El Recaudador, Juan Araque.—Fijese: El Alcalde, F. J. Tutón.

Ayuntamientos

HORNACHUELOS

Núm. 2.466

Extracto de los acuerdos adoptados a por la Corporación municipal Gestora del Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Enero de 1941, que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto sobre el particular por la vigente legislación.

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Meléndez Zamora.

Leída y aprobada el acta de la anterior se adoptaron las siguientes acuerdos:

Se acordó establecer en seis pesetas el tipo de jornal medio de un bracero a efectos de quintas.

Se acordó designar a los vecinos Manuel Esquivel Gareta y Rafael González Salcedo, padres de mozos del reemplazo de 1941, a fin de que declaren como testigos en los expedientes de excepción que se instruyan en el presente año.

Se acordó que debe continuar percibiendo este Municipio el recargo de una décima sobre las contribuciones territorial e industrial durante el presente año.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Meléndez Zamora.

Leída y aprobada el acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprobaron los libramientos de salida de fondos municipales correspondientes al pasado mes de Diciembre.

Fué aprobada cuenta de ingresos habidos durante el pasado mes de Diciembre por el concepto de derechos de telegramas cursados en la Estación Telegráfica.

Se aprobaron ocho recibos de obras y servicios municipales debidamente justificados.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión ordinaria del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Meléndez Zamora.

Leída y aprobada el acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se acordó fijar en el 12 por 100 el recargo municipal en este Municipio sobre las cuotas aumentadas por Ley de Reforma Tributaria.

Fué aprobada liquidación presentada por la Compañía Anónima Mengemor de Electricidad del recargo

municipal establecido sobre el consumo de gas y electricidad, correspondiente al cuarto trimestre del pasado año.

Fué aprobada cuenta del Servicio Administrativo Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. respectiva al cuarto trimestre del pasado año, la cual arroja un saldo a su favor de 150 pesetas.

Fueron aprobados los documentos técnicos formados por el Arquitecto don Enrique García Sanz para llevar a efecto las obras de pavimentación y alcantarillado de un nuevo trozo de la calle del Castillo, acordándose se expongan al público por plazo reglamentario.

Quedó enterada la Comisión de oficio del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia aprobando definitivamente el Presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio.

Se autorizó al señor Alcalde para que adquiriera las palmas que sean necesarias para la función del próximo domingo de Ramos.

Se aprobaron dos facturas de obras y servicios municipales debidamente justificados.

Se aprobó viaje dado a Córdoba el día tres del actual por el oficial de Secretaría don Rafael Fernández Alonso para asuntos del Ayuntamiento.

Se aprobó otro viaje dado a la misma capital el día 15 del actual por el Oficial Mayor de Secretaría don Enrique Fernández para asuntos municipales.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión ordinaria del día 23

Presidencia del Sr. Alcalde don Rafael Meléndez Zamora.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se acordó seguir percibiendo el recargo de una Décima para atenciones del Paro Obrero con los aumentos que la nueva Ley de Reforma Tributaria indica, comunicándose este acuerdo a los Ministerios de Trabajo, Gobernación y Hacienda.

Vista propuesta del Tribunal para cubrir las plazas que existían vacantes en este Ayuntamiento, se acordó prestarle su aprobación y que se comuniquen a los interesados para que tomen posesión, autorizándose al señor Alcalde para que salga nuevamente a oposición la plaza de Auxiliar de Secretaría que ha quedado vacante.

Se autorizó al señor Alcalde para que se anuncie subasta para cobrar el reparto general de utilidades y otros créditos correspondientes al año actual con arreglo a la legislación vigente.

Se aprobaron dos cuentas de obras y servicios debidamente justificadas.

Se aprobaron dos socorros uno de 15 pesetas y otro de 10 dados por el señor Alcalde a Manuel Vázquez Alvarez y María Ruiz Reina para llevar familiares suyos al Hospital.

Se autorizó al señor Alcalde para que ordene sea levantado el tejado de la casa número 6 de la calle General Queipo de Llano propiedad del Ayuntamiento que se ha hundido con motivo de las pertinaces lluvias.

Correspondencia y periódicos oficiales.

Sesión ordinaria del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Meléndez Zamora.

Leída y aprobada el acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Antes de entrar en el orden del día se hizo constar que el tanto por ciento sobre la contribución urbana para atenciones del Paro Obrero es del 8 por 100 en vez del 8'50 por 100 como se hizo constar en el acta de la sesión anterior.

Se aprobó la cuenta correspondiente al cuarto trimestre de 1940 presentada por el Gestor Depositario don Manuel Cabanillas Paz.

Se aprobó la liquidación presentada al presupuesto del año 1940, acordándose que una copia se remita al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Se aprobó el estado de distribución e inversión de fondos para el próximo mes de Febrero.

Se aprobaron dos nóminas de jornales devengados en el mes de Diciembre y Enero por los agentes que han repartido por todo el término las hojas declaratorias para la formación del Censo de Población.

Se aprobaron una cuenta una factura y un recibo de obras y servicios municipales debidamente justificados.

Se aprobó socorro de 5'50 pesetas dado por el señor Alcalde al pobre transeunte Manuel Visuete Guerra.

Se aprobó viaje dado a Córdoba el día 25 del actual por el Oficial Mayor de Secretaría don Enrique Fernández, para resolver asuntos relacionados con la Junta Agrícola.

Se aprobó viaje dado a dicha capital los días 27 y 28 del actual por el Secretario de la Corporación don José del Pino Navarro para la resolución de diferentes asuntos municipales.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

PÓSITO

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Meléndez Zamora.

Leída y aprobada el acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

No se concedieron préstamos ni moratorias por no haberlo solicitado.

Fueron designados los Peritos que valorarán fincas rústicas y urbanas que ofrezcan en prenda para préstamos hipotecarios; siendo acordado día y hora en que se celebrará la próxima sesión, haciéndose constar el número de Gestores de que se compone la Corporación.

Hornachuelos 21 de Junio de 1941.—El Secretario del Ayuntamiento, José del Pino Navarro.

Don José del Pino Navarro, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento en sesión del día de hoy, acordándose que un ejemplar de los mismos se remita al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Y para que conste libro el presente que visa el señor Alcalde en Hornachuelos a 26 de Junio de 1941.—José del Pino Navarro.—V.º B.º: El Alcalde, Rafael Meléndez Zamora.

Manuel Malvarez Diz, don Antonio Rodríguez Recio, don Pedro Pérez Ruiz, don Joaquín Córdoba Jiménez, don Francisco León Cardiel, don Leoncio Méndez Parra, don José Villarejo Sánchez, don Narciso Chaves Calleja, don Antonio Calvo Valera, don Fidel Chillón Redón, don Adrián Troncoso Rodríguez, don Ramón Grau Badia, don Eloy Sanz Blanco, don Alfonso Germán García, don Fernando Díaz Caparrós, don Antonio Alfaro Vázquez, don Daniel Penelas Chain, don Juan Mercader Bervel, don Antonio Galán Hidalgo, don Carlos López de Rozas, don José Guerrero Villalta, don Calixto Fernández Alvarez, don Augusto César Pineda, don Juan Manuel Batanero Torres, don José Rojas Oliveros y don Alfonso Asensio Hernández.

Séptimo. Que de conformidad con la Orden de 4 de Julio de 1940, en relación con el párrafo 3.º del apartado 5.º de la Orden de 8 de Junio anterior, se publique este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», para que sirva de notificación a los concursantes y se envíe testimonio del mismo a la Dirección General de Justicia.

Los que se crean lesionados en sus derechos, podrán interponer recurso ante la referida Dirección General dentro de los quince días siguientes hábiles al de la mencionada publicación mediante escrito que deberán presentar en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, debidamente reintegrado, conforme dispone la Orden de 7 de Diciembre de 1936, con instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, para su curso.

Una vez firme este acuerdo y de conformidad con la Orden de 28 de Junio de 1941, la notificación del mismo con los nombramientos que contiene, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», para conocimiento de los interesados, y en cuya notificación se señalará plazo para que dentro del mismo, tomen posesión sin excusa ni pretexto alguno, salvo el caso de haber sido nombrado para otra Secretaría en concurso análogo, o hubiesen obtenido prórroga de plazo posesorio; advirtiéndose a los nombrados que sus designaciones son irrenunciables y producen la obligación ineludible de tomar posesión del cargo para que sean electos dentro del plazo legal.

Para cumplimiento de todo lo cual y para que sirva de notificación a los solicitantes, se publica el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», como está acordado. Sevilla 30 de Marzo de 1942.—El Secretario de Gobierno, Fermín García Roncal.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Escribano.

Recaudación de Arbitrios municipales de Aguilar de la Frontera

Núm. 1.055

Don Juan Araque Barrio, Recaudador de los Arbitrios y Tasas municipales de esta ciudad.

Hago saber: Que desde el día 6 del corriente, hasta el día 30 del mismo, se halla abierto el período voluntario para el pago del arbitrio sobre productos de la tierra (olivos), en esta Oficina de mi cargo, sita en este Ayuntamiento y hora de 9 a 14.

MONTILLA

Núm. 2.485

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Gestora del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad en las sesiones celebradas durante el mes de Abril del corriente año de 1941, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo ordenado por vigente Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 4

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don A. Matías García de la Puerta y se tomaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior sin alteración alguna.

Proponer a la Junta de Clasificación y Revisión de Lucena, les sea concedida prórroga de incorporación a filas de 1.ª clase a los mozos Antonio Alonso Aguilar, Rafael Carrasco López y Miguel Rodríguez Degaldo de los reemplazos de 1939, 40, y 41 respectivamente.

Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber al empleado de este Municipio Francisco Gómez Narvaez, de conformidad con el R. D. Ley de 16 de Diciembre de 1929.

A propuesta del Sr. Alcalde como Presidente de la Junta del Patronato del Hospital de San Juan de Dios, que las estancias de los heridos contagiosos de dicho establecimiento teniendo en cuenta la carestía de la vida se abonen a razón de 4'50 pesetas a partir del día 1.º de Marzo último.

Conceder al Delegado Local de las O. J. y de las J. O. N. S., la cantidad de 500 pesetas para el desarrollo de las expresadas organizaciones, suma que será librada con cargo al artículo 3.º, Capítulo 10.º del presupuesto en curso.

Sesión extraordinaria del día 9

No se celebró por no haber concurrido número suficiente de señores Gestores para adoptar acuerdos.

Sesión ordinaria del día 11

No se celebró en atención a la solemnidad del día.

Sesión extraordinaria del día 15 celebrada en 2.ª convocatoria

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don A. Matías García de la Puerta, y se tomaron los siguientes acuerdos:

Se dió lectura a la Minuta del acuerdo que debe adoptar esta Corporación con motivo de la reducción del tipo de interés de la operación concertada con el Banco de Crédito Local de España y al informe emitido sobre la misma por la Comisión de Hacienda y presupuestos asesorada por el Sr. Interventor accidental, resolviéndose en su consecuencia:

Quedar enterada de la aplicación a reembolso de los intereses intercalarios que ascienden a pesetas 7.947'36 de las cantidades remitidas para pagos de vencimientos posteriores al de 27 de Enero de 1940 último que se satisfará con arreglo al tipo de interés y comisión estipulados en el contrato primitivo, a los efectos de cambio de vencimiento a que antes se alude.

Que se proceda a acumular al capital pendiente la cifra de 42.687'45 pesetas a que ascienden los gastos de emisión de cédulas, más 22.400'01

respondiente a los gastos de emisión de la contrapartida del nuevo capital en cédulas de Crédito Local al cuatro por ciento con lotes, y

Que con el nuevo capital resultante a favor del Banco de Crédito Local de España, de 746.677'20 pesetas, se forme un cuadro de amortización por 26 años a base del interés del 5 por 100 anual y comisión estatutaria del 0'40 por 100 anual, en junto el 5'40 por 100 también anual, en virtud del cual esta Corporación satisfará una anualidad constante de 70.870'23 pesetas, en concepto de intereses, comisión estatutaria y amortización, pagaderas en el domicilio del Banco, sin deducción alguna por ningún concepto, o sea en los mismos términos y condiciones que se establece en el contrato primitivo, de fecha 19 de Octubre de 1928 y en la forma de regularización de atrasos de 23 de Junio de 1940.

Sesión del día 15, supletoria del 11

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don A. Matías García de la Puerta y se tomaron los siguientes acuerdos.

Que conste en acta la más sentida condolencia de la Corporación con motivo del fallecimiento de doña María Francisca de la Rosa Navarro Casado (q. e. p. d.), madre del Gestor don Joaquín Luque Navarro.

Lectura y aprobación del borrador del acta de la sesión anterior sin alteración alguna.

Se dió cuenta de un escrito del señor Vicario General y Rector del Seminario de Córdoba, en el que patentiza a este Excmo. Ayuntamiento su agradecimiento por el laudable y caritativo acuerdo tomado en sesión del 9 de Enero último de consignar en el presupuesto de aquel ejercicio 2.000 pesetas, para alumnos hijos de esta ciudad en el Seminario de San Pelagio, quedando informada.

Aprobar un presupuesto de José Ramos Celares, importante 45 pesetas por arreglo de un clarinete de la Banda de Música.

Conceder licencias para ejecutar obras a los vecinos Juan Polo Alcalde, Antonio Bellido Romero, Antonio Traperero Aguilar, Antonio Delgado López, José Alférez Córdoba, Aurora Moyano Baños, Antonio García Chamizo y Rosario Moyano Varo, previo pago del arbitrio y timbre que señala el Negociado correspondiente.

Conceder un anticipo de dos mensualidades de su haber al empleado de este Municipio afecto a la Sección de Arbitrios don Antonio Ponferrada Salas, de conformidad con el Real Decreto Ley de 16 de Diciembre de 1929.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por esta Excmo. Corporación en las sesiones celebradas durante el mes de Diciembre último, disponiendo su remisión al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y que una copia se exponga al público en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales en cumplimiento a lo que dispone la vigente Ley municipal.

A virtud de moción verbal de la Presidencia y teniendo en cuenta lo reducido que hoy se encuentra el Cementerio municipal y la necesidad de construir sepulturas, se resuelve que el cuadro de San Francisco Solano que hasta ahora ha sido de sepultu-

gunda y que se cite para el domingo inmediato a la Comisión del Cementerio para que con el señor Alcalde se traslade a aquel lugar con el fin de estudiar sobre el terreno las modificaciones y ampliación que sean necesarias efectuar.

Hacer suyos los informes favorables evacuados por la Comisión 1.ª reunida con el maestro de obras municipales, en las ofertas de terrenos para construir una barriada de casas baratas, a la salida de la Puerta de Aguilar formuladas por los vecinos, doña Dolores Velasco Carmona, don Antonio Sánchez Mauvecint, doña Rosa, Rosario y Josefa Portero Ramírez, y en su consecuencia que se acepten íntegramente las aludidas ofertas y se lleve a efecto las adquisiciones de terrenos de que se deja hecha mención.

Aprobar por unanimidad los contratos privados concertados con sus propietarios para la adquisición de terrenos necesarios para la construcción de casas baratas.

Gratificar al personal del Negociado de Estadística que intervino en la confección del repartimiento general de utilidades del ejercicio último con la cantidad de 2.000 pesetas, igual que el año anterior.

Sesión ordinaria del día 18

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don A. Matías García de la Puerta y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar los borradores de las actas de las sesiones extraordinaria y ordinaria celebradas en segunda convocatoria el día 15 del mes actual.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales, favorablemente informadas por la Comisión municipal de Hacienda, acordando su pago siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Aprobar de igual modo la distribución de fondos, que para satisfacer las obligaciones del mes actual y anteriores propone el señor Interventor.

Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber al Oficial 3.º de Intervención don Joaquín López Luque.

Sesión ordinaria del día 25

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don A. Matías García de la Puerta y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior sin alteración alguna.

Con vista de una carta del señor Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, en la que interesa se instale una caseta de estilo sevillano en la próxima Feria de Nuestra Señora de la Salud, se acuerda que dicho asunto sea estudiado con el interés que merece para resolver en su día y que en este sentido se conteste al señor Alcalde de la capital la referida carta.

Que pase al Negociado correspondiente para que sea tramitado en la forma que determina el artículo 126 de las ordenanzas municipales en vigor, el escrito del Maestro de obras de este Municipio, dando cuenta el estado ruinoso en que se encuentra la casa número 11 de la calle Zarzuela Baja de esta población, propiedad de Francisco Carmona López y Luisa López Zafra.

Que pasen al señor Alcalde para su examen las calificaciones obtenidas en el ppdo. Marzo, por los alumnos becarios en la Academia de San Francisco Solano de esta ciudad.

Aprobar la nómina de gratificación por confección del repartimiento general de utilidades del ejercicio último, concedida al personal del Negociado de Estadística.

vicios municipales, favorablemente informadas por la Comisión municipal de Hacienda, acordando su pago siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Conceder licencias para ejecutar obras en edificios de su propiedad a los vecinos Antonio Sánchez Panadero, José Gallegos Palma, Rafael Pina Raigón, Francisco Pérez Rodríguez, Micaela Cabello, Antonio Vihara Blanca y Manuel García Gil.

Proponer a la Junta de Clasificación y Revisión de Lucena, para que le sea concedida prórroga que solicite con arreglo al caso 2.º del artículo 265 del vigente Reglamento de Reclutamiento, al mozo Francisco Arce Bellido, del reemplazo de 1941.

Conceder un anticipo reintegrable de una mensualidad de su haber al Auxiliar del Matadero público Manuel Ponferrada Baena.

Autorizar a la Comisión Administradora de la Décima contra el Puro Obrero, para que efectúe las obras de reconstrucción de la antigua «Casa de Albón» dando cuenta a la Comisión Gestora, de su terminación para llevar a efecto la recepción.

Que pase al Negociado de Estadística para que por su Jefe se informe detalladamente sobre los trabajos prestados por el Jefe del Sindicato de la Comunidad de Labradores don Mariano Luque Pardo y personal a sus órdenes en la confección del Censo de Población y padrón municipal a efectos de gratificación por los dichos trabajos al mencionado personal.

Que la pensión que venía disfrutando José Giménez Jordano, pensionista que fué de este Municipio, sea percibirla su esposa Carmen Hidalgo, a partir del día 21 de Marzo último, en que el causante dejó de percibirla.

Prestar aprobación a los contratos privados de compra-venta de terrenos para la construcción de viviendas concertados con doña Josefa, doña Rosario y doña Rosa Portero Ramírez y don Antonio Sánchez Mauvecint, cuyos vendedores según manifestaciones de la Presidencia han percibido la mitad del importe convenido.

Montilla 30 de Abril de 1941.—Secretario del Ayuntamiento, José Giménez Ruiz.

Don José Giménez Ruiz, Abogado Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que la Comisión Gestora de expresada Corporación en sesión ordinaria celebrada el día del mes actual, acordó aprobar el precedente extracto de acuerdos, poniendo se remita al Gobierno civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y que una copia se exponga al público en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales en cumplimiento a lo que dispone la vigente Ley Municipal.

Y para que conste expido la presente certificación que visa y suscribe el señor Alcalde Presidente en la ciudad de Montilla a 28 de Junio de 1941.—José Giménez Ruiz.—V. A. Matías García.